



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA  
SALA SEGUNDA (2º) DE ORALIDAD  
MAGISTRADA PONENTE: BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ**

Medellín, doce (12) de noviembre de dos mil trece (2.013)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA.  
Accionante: WESLEY BUSTAMANTE TOBÓN  
Accionado: JUZGADO VEINTINUEVE (29º) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Radicado: 05001.23.33.000.2013.01784 00

Asunto: Admite Tutela

El señor WESLEY BUSTAMANTE TOBÓN, actuando en nombre propio, impetró solicitud de amparo constitucional contra el JUZGADO VEINTINUEVE (29º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA, por haber incurrido en una vía de hecho en su decisión judicial proferida el día 15 de octubre de 2013 .

Entre tanto, solicita que se tutelen sus derechos ordenando al JUZGADO VEINTINUEVE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, acceder al recurso de insistencia y en consecuencia se le ordene a la Universidad de Medellín levantar la reserva de las pruebas.

Teniendo en cuenta que la acción de tutela de la referencia fue interpuesta en virtud de la existencia de un proceso, iniciado por el señor WESLEY BUSTAMANTE TOBÓN en contra de la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, y que por ende, las partes que conforman la litis se encuentra directamente interesadas en las resultados de la presente acción, procederá este despacho a efectuar su vinculación.

Así mismo se requerirá al JUZGADO VEINTINUEVE (29º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN -ANTIOQUIA a fin de que allegue al proceso las actuaciones surtidas por el mismo, con ocasión del trámite del proceso radicado bajo el numero 05001 33 33 029 2013 00389 00, que dio origen a la presente tutela.

Por estar reunidos los requisitos del decreto 2591 de 1991 de la acción de tutela será admitida.

En mérito a lo expuesto, **LA SALA SEGUNDA DE ORALIDAD DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA,**

#### **RESUELVE**

**1º.- Admitir la acción de tutela** propuesta por el señor WESLEY BUSTAMANTE TOBÓN, en contra del JUZGADO VEINTINUEVE (29º) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN - ANTIOQUIA

**2º.- Vincular** al proceso de la referencia a la UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN, por tener un interés directo en las resultas de la presente acción.

**3º.-** En consecuencia, se ordena notificar en forma personal el contenido del presente auto al representante legal de la entidad accionada y de la vinculada, para que se pronuncien sobre los hechos en los cuales se fundamenta la demanda y aduzcan las pruebas que pretendan hacer valer,

para lo cual se les hará entrega de una copia del escrito introductorio y sus anexos. Término de dos (2) días.

**4°.- Requerir** al JUZGADO VEINTINUEVE (29°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN -ANTIOQUIA a fin de que allegue al proceso las actuaciones surtidas por el mismo, con ocasión del trámite del proceso que se adelantó ante el juzgado accionado, bajo el Radicado 2013-00389, que dio origen a la presente tutela.

**5°.-** Por secretaría expídanse las copias necesarias para surtir la notificación y remítanse las comunicaciones respectivas conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del decreto en mención.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ ELENA JARAMILLO MUÑOZ  
MAGISTRADA**